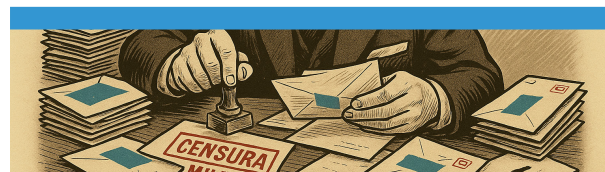


COSAS DE LA CENSURA

La Censura y los plátanos (I)



REVISANDO UNA SERIE DE CARTAS de la guerra civil de Canarias remitidas por el Consejo Ordenador de la Exportación del Plátano al extranjero, me resulta chocante ver que algunas van censuradas y otras no, llevando la marca de EXENTO DE CENSURA. Resulta bastante extraño que teniendo todas las cartas el mismo origen y el mismo destino en Hamburgo (Alemania), (un mayorista de frutas y verduras) excepto una dirigida a Londres y otra a otro frutero de Hamburgo, unas sean censuradas y otras no.

Las cartas que tengo en mi colección van desde el 28 de mayo de 1937 al 30 de octubre de 1937, esto es unos 6 meses, comprende un total de 17 ejemplares, de ellas 1 es un envío de impresos, 3 son ordinarias y 13 aéreas. Del total de estas cartas, dos no llevan ninguna marca de censura, siete llevan la marca de exento de censura y ocho llevan la marca de censura de Las Palmas.

Antes de nada debemos conocer qué era ese consejo ordenador y porque su correo no se censuraba, si bien no parece que debiera de estar exento de censura ya que en principio no entraría entre las personas y organismos exentos de censura. Vista la importancia del cultivo del plátano en Canarias y el volumen de divisas que generaba, se creó este organismo para centralizar y controlar las exportaciones del plátano.

CONSEJO ORDENADOR DE LA EXPORTACIÓN DEL PLÁTANO

La creación de este organismo se anunció por bando de guerra del 15 de marzo de 1937 del General Carlos Guerra Zagala Comandante General de Canarias publicado en prensa el 16 de marzo de 1937, al ser un bando muy extenso con un preámbulo y varios artículos sólo adjunto el artículo primero, pudiendo consultarse el bando completo en la prensa de ese día. Al ser creada por la autoridad militar se consideró por los encargados de la censura que su correo debía de estar exento de ser censurado. El bando puede ser consultado en diversos periódicos, por ejemplo el diario La Prensa del 21-7-1937.

DISPONGO:

Artículo 1.º Como Organismo dependiente de la Comisión de Industria, Comercio y Abastos, o Departamento que en su día la sustituya, se crea en el Archipiélago Canario la Confederación Regional de la Exportación del Plátano, que tendrá las siguientes funciones:

Artículo primero del decreto num. 408 del 10 de noviembre de 1937, creando la Confederación y disolviendo el consejo ordenador

ORDENO Y MANDO

Artículo 1.—Se crea desde esta fecha en las Islas Canarias un Consejo ordenador del tráfico del plátano, cuyo organismo será el encargado de regular la exportación y de realizar la venta de dicho fruto en todos los mercados, quedando, por tanto, a partir del veinte y nueve del corriente mes prohibida la exportación que no se verifique por su conducto, a cuyo efecto las Administraciones de Puertos Francos no autorizarán embarque alguno de aquellas frutas a exportadores individuales o colectivos.

Artículo primero, por el que sea crea el Consejo Ordenador

Este organismo funcionó hasta que se consideró necesaria su reforma y por decreto num.408 publicado en el BOE del 10 de Noviembre de 1937, tras una serie de argumentos y razonamientos sobre las exportaciones de plátanos y la riqueza generado por los mismos fue sustituido por la Confederación Regional de la Exportación del Plátano, por tanto la vida del Consejo Ordenador se extendió entre el 15 de marzo de 1937 y el 11 de noviembre de 1937.

ESTUDIO DE LAS CARTAS DEL CONSEJO ORDENADOR ⁽¹⁾

CARTA	FECHA	CENSURA	TIPO	FRANQUEO
1	28-5-1937	NO	AEREA	50 Cts +1,25 Pts
2	25-6-1937	EXENTO	AEREA	50 Cts + 1,25 Pts
3	9-7-1937	EXENTO	ORDINARIA	50 Cts
4	10-7-1937	EXENTO	AEREA	50 Cts + 1,25 Pts
5	16-7-1937	EXENTO	AEREA	50 Cts + 1,25 Pts
6	17-7-1937	EXENTO	AEREA	50 Cts + 1,25 Pts
7	24-7-1937	EXENTO	AEREA	50 Cts +1,25 Pts
8	25-7-1937	EXENTO	ORDINARIA	50 Cts
9	6-8-1937	SI	ORDINARIA	50 Cts
10	14-8-1937	SI	AEREA	50 Cts + 1,25 Pts
11	21-8-1937	SI	AEREA	50 Cts + 1,25 Pts
12	4-9-1937	SI	AEREA	50 Cts + 1,25 Pts
13	4-9-1937	SI	AEREA	50 Cts + 1,25 Pts
14	11-9-1937	SI	AEREA	50 Cts + 1,25 Pts
15	17-9-1937	NO	IMPRESOS	2 Cts
16	18-9-1937	SI	AEREA	50 Cts + 1,25 Pts
17	30-10-1937	SI	AEREA	50 Cts + 1,25 Pts

Ahora examinado el cuadro vemos que hasta una determinada fecha, todas las cartas van sin censurar, y a partir de entonces todas van censuradas. ¿Qué es lo que pudo pasar para este cambio de criterio?

La explicación aparece publicada en diversos medios el 27 de julio de 1937 por la Comandancia Militar, en una orden del 26-7-1937. En esta orden se alude al uso frecuente de la estampilla "Exento de censura" en el correo, y que se deberán tomar medidas para evitar su uso indiscriminado y en caso de ser usado no debería ser tenido en cuenta por los censores.

Textualmente dice "El Excmo Sr. General Secretario de Guerra del Estado Español, en telegrama postal de fecha 8 del actual me dice lo que sigue:

S.E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, en telegrama postal de fecha 5 de los corrientes me dice:

Siendo frecuente el uso de la estampilla "Exento de censura" en los sobres y pliegos que contienen correspondencia y no estando reglamentado ni permitido el empleo de aquella que por otra parte se opone a lo preceptuado en orden del 28 de diciembre último (B.O. bum. 70), se darán las órdenes oportunas a fin de que en lo sucesivo se abstengan de emplear dicho sello que no deberá ser respetado por quienes ejercen la censura".

Orden limitando el uso de la exención de censura, publicada en el diario La Prensa del 27-7-1937.

Comandancia Militar

ORDEN GENERAL DEL DÍA 26 DE JULIO DE 1937

Segunda.—Censura

El Excmo. Sr. General Secretario de Guerra del Estado Español, en telegrama postal de fecha 8 del actual, me dice lo que sigue:

"S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, en telegrama postal de fecha 5 de los corrientes, me dice:

"Siendo frecuente el uso de la estampilla "Exento de censura" en los sobres y pliegos que contienen correspondencia y no estando reglamentado ni permitido el empleo de aquella que por otra parte se opone a lo preceptuado en orden de 28 de diciembre último (B. O. núm. 70), se darán las órdenes oportunas a fin de que en lo sucesivo se abstengan de emplear dicho sello que no deberá ser respetado por quienes ejercen la censura".

Lo traslado a V. E. para conocimiento y cumplimiento".

Lo que de orden de S. E. se publica en la general de este día para conocimiento y cumplimiento.—El Coronel Jefe de E. M., Teófilo G. Peral.

Examinando el cuadro de las cartas analizadas vemos que la última con la marca exenta de censura es del día 25-7 (día anterior al de la publicación de la orden citada) y la siguiente, de fecha 6 de agosto si lleva la marca de censura militar de Las Palmas.

Por tanto parece claro que la publicación de esta orden hizo cambiar de criterio a los encargados de la censura, ya que a partir de entonces las cartas con este origen son sometidas a la censura.

*Exento de Censura
Las Palmas*

Exento de Censura

Marcas de exención de censura

TARIFAS VIGENTES EN LAS FECHAS DEL ESTUDIO

Cartas al extranjero, vigente la tarifa de la II República (desde el 1-1-1935):

Impresos: 10 Cts. Hasta 50 grs.

Ordinarias: 50 cts. Hasta 20 grs.

Correo aéreo: sobreporte de 1,25 Pts. (desde 31-10-1936) obligatoriamente en sellos habilitados especialmente para ese uso. ⁽²⁾

CARTAS DEL ESTUDIO



Carta 1. 28-5-1937. Correo aéreo, franqueo de 50 cts. más 1,25 Pts. en sello sobrecargado (Canarias Edifil 17). Sin marca de censura ni la marca de correo aéreo numerada típica de Las Palmas



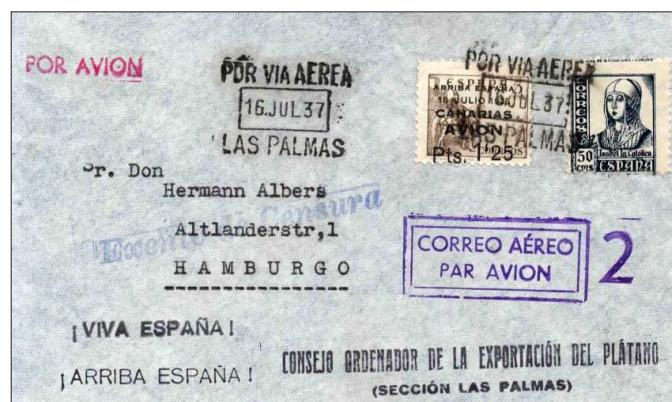
Carta 2. 25-6-1937. Correo aéreo, franqueo de 50 Cts. más 1,25 Pts. en sello sobrecargado (Canarias Edifil 22), viñeta pro Las Palmas. Marca "Exento de Censura" y marca número 2 de correo aéreo de Las Palmas.



Carta 3. 9-7-1937. Correo ordinario, franqueo de 50 cts. y viñeta pro Las Palmas. Marca “Exento de censura”



Carta 4. 10-7-1937. Correo aéreo, franqueo de 50 cts. más 1,25 Pts. en sello sobrecargado (Canarias Edifil 26) y viñeta pro Las Palmas. Marca “Exento de Censura” y marca número 2 de correo aéreo de Las Palmas



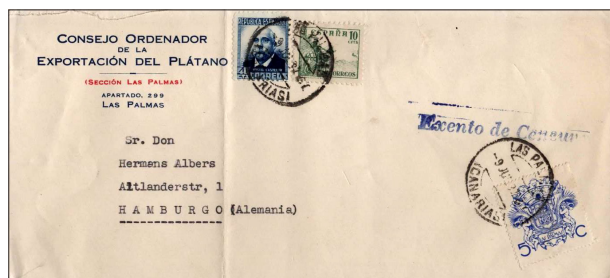
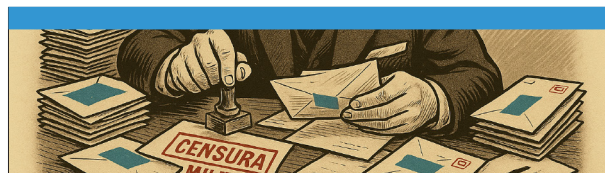
Carta 5. 16-7-1937. Correo aéreo, franqueo de 50 cts. más 1,25 Pts. en sello sobrecargado (Canarias Edifil 22) y viñeta pro Las Palmas. Marca “Exento de Censura” y marca número 2 de correo aéreo de Las Palmas

(Continuará)

Josean ARBIZU
Milagro (NAVARRA)

COSAS DE LA CENSURA

La Censura y los plátanos (II)



Carta 3. 9-7-1937. Correo ordinario, franqueo de 50 cts. y viñeta pro Las Palmas. Marca "Exento de censura"



Carta 4. 10-7-1937. Correo aéreo, franqueo de 50 cts. más 1,25 Pts. en sello sobrecargado (Canarias Edifil 26) y viñeta pro Las Palmas. Marca "Exento de Censura" y marca número 2 de correo aéreo de Las Palmas



Carta 5. 16-7-1937. Correo aéreo, franqueo de 50 cts. más 1,25 Pts. en sello sobrecargado (Canarias Edifil 22) y viñeta pro Las Palmas. Marca "Exento de Censura" y marca número 2 de correo aéreo de Las Palmas



Carta 6. 17-7-1937. Correo aéreo, franqueo de 50 cts. más 1,25 Pts. en sello sobrecargado (Canarias Edifil 33) y viñeta pro Las Palmas. Matasellos de correo aéreo de color rojo, utilizado sólo los días 17 y 18 de julio de 1937. Marca "Exento de Censura" y marca número 2 de correo aéreo de Las Palmas



**VISITE NUESTRA
PÁGINA WEB**
www.edifil.es

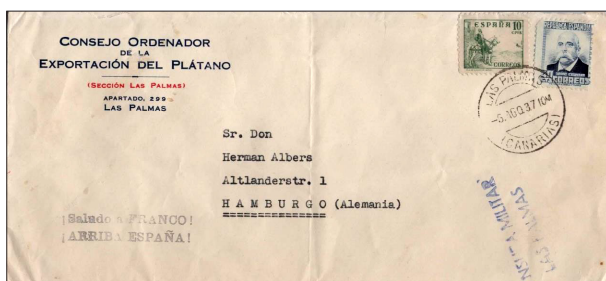




Carta 7. 24-7-1937. Correo aéreo, franqueo de 50 cts. más 1,25 Pts. en sello sobrecargado (Canarias Edifil 33) y viñeta pro Las Palmas. Marca "Exento de Censura Las Palmas" y marca número 2 de correo aéreo de Las Palmas



Carta 8. 25-7-1937. Correo ordinario, franqueo de 50 cts. y viñeta pro Las Palmas. Marca "Exento de Censura"



Carta 9. 6-8-1937. Correo ordinario, franqueo de 50 cts. y viñeta pro Las Palmas. Marca "CENSURA MILITAR LAS PALMAS"

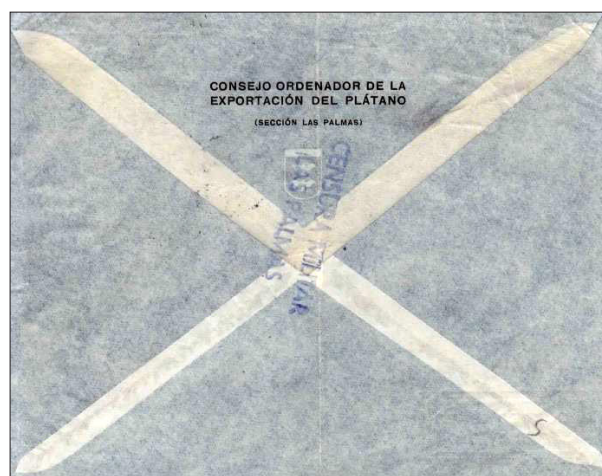


Carta 15. 17-9-1937. Impresos, franqueo de 2 cts. y viñeta Pro Las Palmas. La tarifa correcta era 10 cts. hasta 50 grs, si bien parece que circuló sin tasar. El franqueo se corresponde con la tarifa de impresos nacional



Carta 10. 14-8-1937. Correo aéreo, franqueo de 50 cts. más 1,25 Pts. en sello sobrecargado (Canarias Edifil 33) y viñeta pro Las Palmas. Marca "CENSURA MILITAR LAS PALMAS" y marca número 2 de correo aéreo de Las Palmas

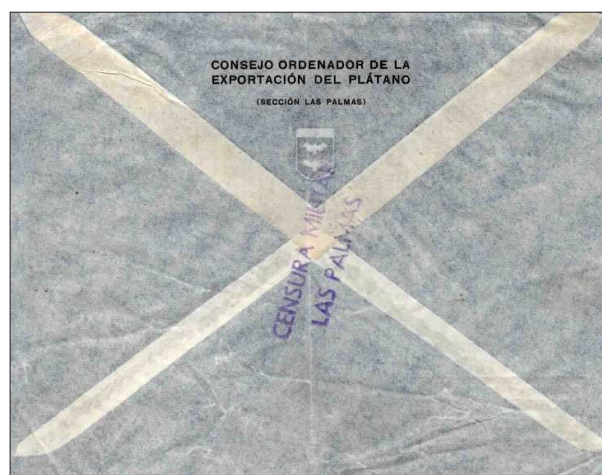




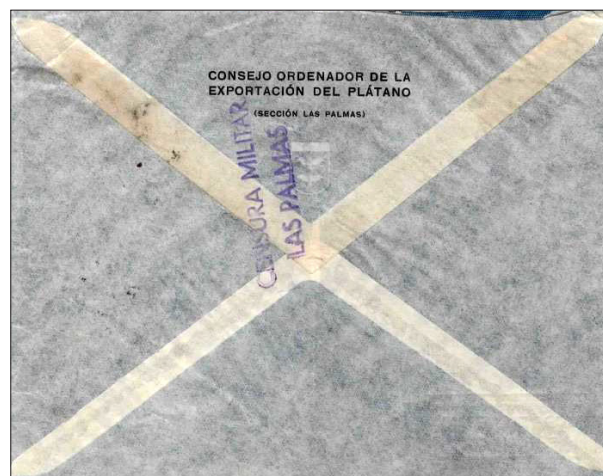
Carta 11. 21-8-1937. Correo aéreo, franqueo de 50 cts. más 1,25 Pts. en sello sobrecargado (Canarias Edifil 33).
 Marca “CENSURA MILITAR LAS PALMAS” y marca número 2 de correo aéreo de Las Palmas



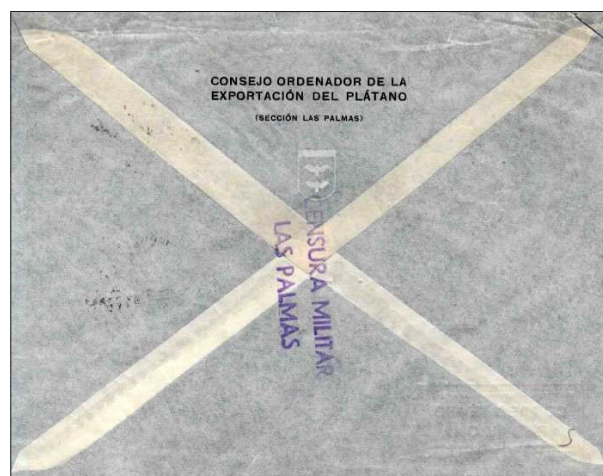
Carta 12. 4-9-1937. Correo aéreo, franqueo de 50 cts. más 1,25 Pts. en sello sobrecargado (Canarias Edifil 29) y viñeta Pro Las Palmas.
 Marca “CENSURA MILITAR LAS PALMAS” y marca número 2 de correo aéreo de Las Palmas



Carta 13. 4-9-1937. Correo aéreo, franqueo de 50 cts. más 1,25 Pts. en sello sobrecargado (Canarias Edifil 29) y viñeta Pro Las Palmas.
 Marca “CENSURA MILITAR LAS PALMAS” y marca número 2 de correo aéreo de Las Palmas



Carta 14. 11-9-1937. Correo aéreo, franqueo de 50 cts. más 1,25 Pts. en sello sobrecargado (Canarias Edifil 26) y viñeta Pro Las Palmas. Marca “CENSURA MILITAR LAS PALMAS” y marca número 3 de correo aéreo de Las Palmas



Carta 16. 18-9-1937. Correo aéreo, franqueo de 50 cts. más 1,25 Pts. en sello sobrecargado (Canarias Edifil 29) y viñeta Pro Las Palmas. Marca “CENSURA MILITAR LAS PALMAS” y marca número 2 de correo aéreo de Las Palmas



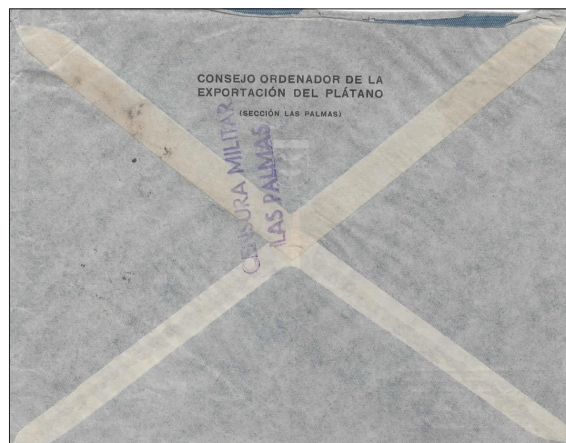
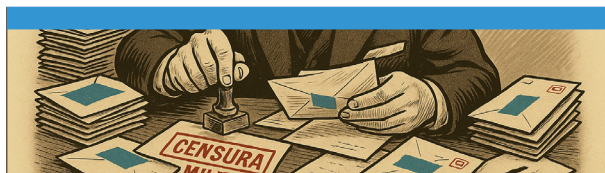
Carta 17. 30-10-1937. Correo aéreo, franqueo de 50 cts. más 1,25 Pts. en sello sobrecargado (Canarias Edifil 26). Marca “CENSURA MILITAR LAS PALMAS” y marca número 2 de correo aéreo de Las Palmas

(Continuará)

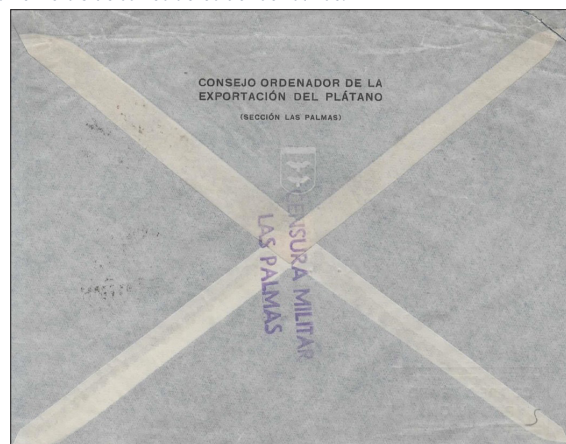
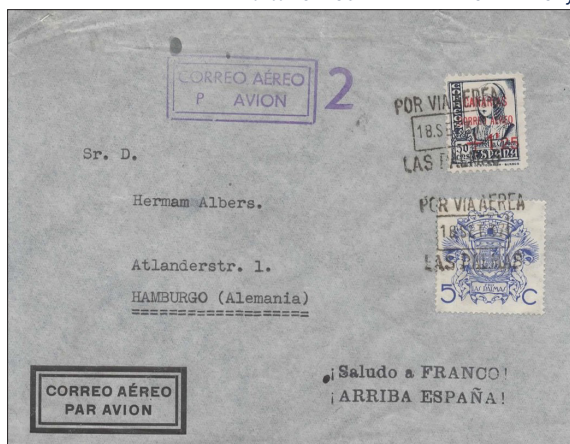
Josean ARBIZU
Milagro (NAVARRA)

COSAS DE LA CENSURA

La Censura y los plátanos (y III)



Carta 14. 11-9-1937. Correo aéreo, franqueo de 50 cts. más 1,25 Pts. en sello sobrecargado (Canarias Edifil 26) y viñeta Pro Las Palmas. Marca "CENSURA MILITAR LAS PALMAS" y marca número 3 de correo aéreo de Las Palmas.



Carta 16. 18-9-1937. Correo aéreo, franqueo de 50 cts. más 1,25 Pts. en sello sobrecargado (Canarias Edifil 29) y viñeta Pro Las Palmas. Marca "CENSURA MILITAR LAS PALMAS" y marca número 2 de correo aéreo de Las Palmas.



Carta 17. . 30-10-1937. Correo aéreo, franqueo de 50 cts. más 1,25 Pts. en sello sobrecargado (Canarias Edifil 26). Marca "CENSURA MILITAR LAS PALMAS" y marca número 2 de correo aéreo de Las Palmas.

Observando las fechas de las cartas de correo aéreo, éstas siempre se corresponden con viernes o sábado y es así atendiendo a la propia legislación. El avión de Lufthansa salía de Gando los sábados por la tarde, por tanto para ese momento las cartas debían ya estar censuradas y listas para embarcar. Por eso se establecieron horas y días concretos para entregar las cartas, que recordemos se debían de entregar en mano y en correos se franqueaban con los sellos de correo aéreo sobrecargados, que en un principio no se podían vender al público, sino usarse para el franqueo de la cartas de correo aéreo.

Servicio de Correspondencia Aérea

Con motivo de adelantar una hora su salida de Gando el avión LUFTHANSA en su vuelo hacia Europa, las horas de admisión de correspondencia aérea sufrirán desde la presente semana las siguientes modificaciones:

EN LA PRINCIPAL

Los viernes. La ordinaria, hasta las 20 horas. La certificación hasta las 18.

Los sábados. La ordinaria desde las 7 a las 9-30. La certificación desde las 8 a las 9-30.

EN PUERTO DE LA LUZ

Los viernes, tanto la ordinaria como la certificada, hasta las 19.

Los sábados, ambas clases desde las 7-30 hasta las 9.

Se previene al público que una vez llegado el momento del cierre de las ventanillas, no será admitida correspondencia avión por ningún caso, pues de lo contrario, los servicios postales, que marchan coordinados con los de la Censura, se perturbarían con perjuicio para la demás correspondencia.

Las Palmas, 1 de Junio de 1937.

El Administrador principal,
JOSE LLEDO

Nota del administrador principal de correos informando de los días y horas para depositar la correspondencia aérea.
Publicado en el diario Falange del 3-6-1937.

De la Administración de Correos

CORRESPONDENCIA POR AVION PARA ESPAÑA Y EUROPA

La Administración Principal de Correos de Las Palmas, como resultado de atinadas gestiones realizadas con la Lufthansa, ha obtenido que los aviones de esta línea que salen del aeródromo de Gando para el Norte los sábados de cada semana por la tarde, transporten la correspondencia nacida en este archipiélago, que con la indicación POR AVION y mediante el pago de los derechos que a continuación se detallan, vayan dirigidas a los países de Europa.

Servicio para España.—Para el servicio con España cada 25 gramos de peso pagará 30 céntimos de franqueo ordinario, más ochenta céntimos de sobreporte. En las que excedan de 25 gramos pagarán 25 céntimos por cada 25 gramos de exceso o fracción como franqueo ordinario, más cincuenta céntimos de sobreporte, también por cada 25 gramos.

Servicio internacional.—El franqueo de la correspondencia internacional será de 50 céntimos para los primeros 20 gramos y 30 céntimos por cada 20 gramos o fracción de exceso y como sobreporte por avión devengará pesetas 1'25 por cada 20 gramos o fracción.

Las cartas que hayan de ser cursadas por avión se presentarán en la Administración de Correos, donde se aplicarán los sellos con el sobreporte correspondiente.

Tarifas de correo aéreo vía Lufthansa. Publicado el 31-10-1936 en La Gaceta de Tenerife.

Josean ARBIZU
Milagro (NAVARRA)

BARCELONA

SELLOS DE TODO EL MUNDO
SERVICIO MUNDIAL DE NOVEDADES POR PAÍSES Y TEMAS
MATERIAL FILATÉLICO Y NUMISMÁTICO
PAQUETES DE SELLOS POR PAÍSES

filatelia

J. Gabaldá

LUIS ANTÚNEZ, 5, TIENDA - TEL. 93 217 63 48 - 93 217 75 40 - 08006 BARCELONA (España)
Web: www.jgabalda.com - Email: jgabalda@telefonica.net

Desde 1954
a su servicio



SOLICITE NUESTRAS OFERTAS
DE ESPAÑA Y EXTRANJERO
SU ENVÍO ES GRATUITO